



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

ORDENANZA MUNICIPAL No. 008 -2008-MPH/A

**PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL
AÑO FISCAL 2009**

Ayacucho, 05 MAR 2008



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión de Concejo de fecha 13 de febrero de 2008, aprueba mediante Acuerdo de Concejo N° 021 – 2008 – MPH / CM;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tiene competencia normativa;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal, los cuales, de conformidad con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; y en cumplimiento a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 en concordancia con el Decreto Supremo N° 171 – 2003 – EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001 – 2007 – EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2009", aprobado el día miércoles 11 de abril de 2007;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

Mediante Resolución de Alcaldía se designará expresamente al funcionario responsable que brinde información pública requerida por los ciudadanos de conformidad con la Ley No. 27806, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 072-2003-PCM. La función se ejerce bajo responsabilidad según lo dispuesto en la misma ley.

El Municipio utilizará todos los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a todos los vecinos sobre el proceso de Planeamiento Concertado, Presupuesto Participativo, ejecución del plan y del gasto público. Así como los informes de los órganos de control sobre la ejecución presupuestal.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Gobierno Local, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local, prepararán y emitirán disposiciones complementarias a lo señalado en la presente ordenanza para la realización del proceso Participativo del Año Fiscal 2009.

SEGUNDA.- Con el objeto de garantizar la atención a los sectores más deprimidos y la población mas vulnerable, se tendrá que disponer del total del programa de Inversiones no menos del 30% del presupuesto participativo a nivel Distrital y Provincial, a Proyectos de índole social, los mismos que se discutirán y priorizarán en los talleres del proceso.

TERCERA.- Los costos que irroque la realización del Proceso Participativo serán atendidos con el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga y los aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo y la cooperación técnica internacional.

CUARTA.- Las actividades a desarrollar en el proceso, se realizarán de acuerdo al Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2009, que se adjunta como Anexo 01.

QUINTA.- Para los casos no previstos en la presente Ordenanza, la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y los integrantes del Equipo Técnico; presentarán las recomendaciones al Despacho de Alcaldía para su inmediata solución respectiva.

SEXTA.- La Subgerencia de Participación Vecinal, implementará el funcionamiento del Registro de los agentes Participantes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

A NOMBRE DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUAMANGA

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Arq. GERMAN S. MARTINELLI CHUCHÓN
 ALCALDE